ANEXO 8

COORDINADORES DEL 62 AGUINALDO CHIQUINQUIREÑO 2026

SECRETARIAS

SECTOR	DIA	COORDINADORES	BARRIOS	VEREDAS
1	MIERCOLES 16 DE DICIEMBRE	-SECRETARIA DE GOBIERNO Y CONVIVENCIA CIUDADANA -SECRETARIA DE INTEGRACIN SOCIAL FAMILIA Y EDUCACION	URB. LA PRADERA LOS OLIVOS VILLA DEL ROSARIO JULIO FLOREZ SAN JORGE VALLE REAL LA MGDALENA LOS SAUCES LOS PINOS LA REINA LA PLAYA BARCELONA PIEDRAS DE ORION	SUCRE ORIENTA SUCRE OCCIDENTAL TIERRA DE PAEZ
2	JUEVES 17 DE DICIEMBRE	-SECRETARIA DE HACIENDA -IMDECUR	EL POLO SURINEMA COLINA CAMPESTRE PRADOS DEL SUR BOYACA BAJO EL CUNTRY BOYACA ALTO LAS FERIAS	RESGUARDO TENERIA
3	VIERNES 18 DE DICIEMBRE	-FONVICHIQ -SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE	URB. FURATENA SANTA CECILIA 20 DE JULIO SAN MATEO LA CONCEPCION SANTO DOMINGO CENTRAL VILLA REPUBLICANA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO	LA MESA VARELA MOLINO
4	SABADO 19 DE DICIEMBRE	-DESPACHO	EL BOSQUE LA ESPERANZA APALLARES	CORDOBA ALTO HATO DE SUSA BAJO HATO DE SUSA ALTO

		-SECRETARIA DE TURISMO PATRIMONIO Y COMUNICACIÓN SOCIAL	LUIS CARLOS GALAN I Y II NUEVA COLOMBIA RICAURTE	
5	DOMIGO 20 DE DICIEMBRE	-SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y ECONOMIA TERRITORIAL -EMPOCHIQUINQUIRA	EL POPULAR VILLA JULIANA SANTA MARTA LOS ROBLES VALPARAISO EL OCASO FINLANDIA BARRIO SUCRE BELENCITO ENTRE RIOS VILLA GLADYS VILLA SAN FERNANDO	BALSA ARRIBA CORDOBA BAJO BALSA BAJO
6	LUNES 21 DE DICIEMBRE	-SECRETARIA DE PLANEACION Y DESEMPEÑO INSTITUCIONAL -SECRETARIA GENERAL	CANTA RANA VILLA MIRYAM COOVIVIENDA LA POLA VERSALLES LA MONTAÑA VILLA DEL PRADO 3 DE JULIO ALAMEDA SANTA BARBARA	CARAPACHO ALTO CAPACHO BAJO QUICHE MOYABITA
7	MARTES 22 DE DICIEMBRE	-SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y VALORIZACION -CORPORACION DE DESARROLLO -CONCEJO MUNICIPAL	PROYECOOP COEDUCADORES ANTONIA SANTOS PIO ALBERTO PRIMERO CHIQUINQUIRA JUAN PABLO I Y II ZONA INDUSTRIAL VILLA LILIA LA COLMENA COMFABOY SAN CARLOS JARDIN DEL NORTE	CASA BLANCA SASA ALTO SASA BAJO ARBOLEDAS

ANEXO 9

ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No. 1 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-23-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR", NIT. 820000517-0

Entre los suscritos a saber **JEFFERSON LEONARDO CARO CASAS**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Chiquinquirá, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 79.719.122 Nº 79.719.122 expedida en Bogotá D.C., en su calidad de Alcalde Municipal de Chiquinquirá (Boyacá) y como tal representante legal del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 314 de la Constitución Política de Colombia, y en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, literal d), numeral 5 de la Ley 136 de 1994, y el artículo 110 del Decreto 111 de 1996; y en ejercicio de la competencia otorgada por el artículo 11 numeral 3, literal b) de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones vigentes que regulen la contratación de la administración pública; quien para efectos del presente convenio se denominará EL **CONTRATANTE y/o EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR"**, identificado con Nit No. **820000517-0**, representada legalmente por RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá (Boyacá), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar la presente **ADICIÓN No 1 Y PRORROGA No.1** al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-023-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el Municipio de Chiquinquirá suscribió **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-023-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, con **INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR"**, identificado con Nit No. 820000517-0, representada legalmente por RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificado con Cedula de ciudadanía No. 7.307.685 de Chiquinquirá Boyacá, cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2025- 2026.**

2. Que mediante memorial recibido el día 26 de junio de 2026, allegado por parte del supervisor del contrato manifiesta lo siguiente:

(.)

JUSTIFICACIÓN Y CONVENIENCIA.

*Que el MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ celebró el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-023-2025 del 07 de Noviembre de 2025 con INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRA- IMDCR, NIT 820000517-0, representada legalmente por RAFAEL ORLANDO PARRA CORTES, identificada con cédula de ciudadanía No. 7.307.685, cuyo objeto es: **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIQUINQUIRÁ Y EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE, LA CULTURA Y LA RECREACIÓN DE CHIQUINQUIRÁ "IMDCR" PARA EL APOYO AL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL Y OPERACIONAL DE LA ENTIDAD VIGENCIA 2025- 2026**, por valor de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 327,500,000.00) M/CTE**, el cual cuenta con acta de inicio de fecha once (11) de diciembre de 2025, con fecha prevista de terminación del 30 de junio de 2026.*

Que a la fecha el convenio en mención presenta un porcentaje de ejecución pagado del 65% de su valor total correspondiente a DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS ($212.875.000) M/CTE

Que el Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá (IMDCR) requieren el apoyo financiero del Municipio de Chiquinquirá para garantizar la correcta ejecución de la operación administrativa hasta el mes de agosto 2026. Esta financiación es especialmente necesaria para cubrir los costos asociados a las funciones operativas del instituto, incluyendo las áreas de contratación, contabilidad y finanzas, seguimiento de proyectos y servicios generales.

El apoyo financiero se fundamenta en la relevancia esencial del IMDCR como entidad promotora del deporte, la cultura y la recreación, garantizando el acceso, la participación activa y el fortalecimiento del desarrollo cultural de la comunidad de Chiquinquirá durante el año 2026.

De conformidad con lo regulado por la legislación estatal, especialmente en lo concerniente a la contratación, las modificaciones que se realizan al contrato deben estar, como en este caso, para continuar con el cumplimiento y con el fin del contrato y así mismo con los intereses perseguidos por el Estado al momento de surgir la necesidad.

Que dentro de los ítems para el funcionamiento, establecidos en el estudio previo del convenio se encuentran los siguientes:

EJECUCION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2025- 2026			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL, PRESUPUESTO
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01.01.001.01	SUELDO BASICO	$ 129,453,275.00	$ 129,453,275.00
2.1.1.01.01.001.04	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN	$ 1,958,835.00	$ 1,958,835.00
2.1.1.01.01.001.05	AUXILIO DE TRANSPORTE	$ 2,772,000.00	$ 2,772,000.00
2.1.1.01.01.001.06	PRIMA DE SERVICIOS	$ 11,481,140.00	$ 11,481,140.00
2.1.1.01.01.001.07	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS	$ 8,455,112.00	$ 8,455,112.00
2.1.1.01.01.001.08	PRESTACIONES SOCIALES		
2.1.1.01.01.001.10	VIATICOS A LOS FUNCIONARIOS EN COMISION	$ 1,500,000.00	$ 1,500,000.00
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIÓN INHERENTES A LA NOMINA		
2.1.1.01.02.001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES	$ 19,726,634.00	$ 19,726,634.00
2.1.1.01.02.002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	$ 15,062,430.50	$ 15,062,430.50
2.1.1.01.02.004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	$ 7,051,857.00	$ 7,051,857.00
2.1.1.01.02.005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS	$ 1,174,895.50	$ 1,174,895.50

	LABORALES		
2 1 1 01 02 006	APORTES AL ICBF	$ 4.302.919.50	$ 4.302.919.50
2 1 1 01 02 007	APORTES AL SENA	$ 2.869.030.50	$ 2.869.030.50
2 1 1 01 02 008	APORTES A LA ESAP	$ 1.007.310.50	$ 1.007.310.50
2 1 1 01 02 009	APORTES A ESCUELAS INDUSTRIALES E INSTITUTOS TECNICOS	$ 1.007.310.50	$ 1.007.310.50
2.1.1.01.03.001	**PRESTACIONES SOCIALES**		
2 1 2 02 01 004 7	OTRAS MAQUINAS PARA EL PROCESAMIENTO AUTOMÁTICO DE DATOS / PAQUETESDESOFTWAREDEADMINISTRACIONDEBASES DEDATOS	$ 15.000.000.00	$ 15.000.000.00
2.1.2.02.02	**ADQUISICION DE SERVICIOS**		
2 1 2 02 02 007 1	OTROS SERVICIOS DE SEGUROS DISTINTOS A LOS SEGUROS DE VIDA / OTROSSERVICIOSDESEGUROSDISTINTOSDELOSSEGUROSDEVIDANCP	$ 1.000.000.00	$ 1.000.000.00
2.1.2.02.02.008 02	SERVICIOS JURIDICOS Y CONTABLES	$ 25.767.000.00	$ 25.767.000.00
2.1.2.02.02.008.03	SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURIDICOS Y DE CONTABILIDAD)	$ 59.976.000.00	$ 59.976.000.00
2 1 2 02 02 008 05	CAPACITACIÓN	$ 585.150.00	$ 585.150.00
2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS GENERALES	$ 12.600.000.00	$ 12.600.000.00
2 1 2 02 02 011 01	TELEFONIA	$ 3.250.000.00	$ 3.250.000.00
2 1 2 02 03 01	GASTOS IMPREVISTOS	$ 500.000.00	$ 500.000.00
2 1 3 13	SENTENCIAS Y CONCILIACIONES		
2 1 3 13 01	FALLOS NACIONALES	$ 0.00	$ 0.00
2 1 3 13 01 001	SENTENCIAS	$ 0.00	$ 0.00
2 1 3 13 01 001 01	FONDO JUDICIAL	$ 0.00	$ 0.00
	TOTAL	$ 327.500.000.00	$ 327.500.000.00

Que con el propósito de garantizar la continuidad operativa del Instituto Municipal del Deporte, la Cultura y la Recreación de Chiquinquirá (IMDCR), permitiendo atender oportunamente las necesidades relacionadas con las áreas de contratación, contabilidad, apoyo administrativo, seguimiento de proyectos y servicios generales, indispensables para el adecuado funcionamiento de la entidad, se requiere realizar la adición por valor de NOVEINTA SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 97.000.000) de acuerdo a la siguiente ejecución de gastos así:

PROYECTO ADICIÓN PRESUPUESTAL DE GASTOS 2026			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO	TOTAL

		INICIAL	PRESUPUESTO
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	36.090.153	36.090.153
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentacion	203.607	203.607
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	1.122.198	1.122.198
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	1.810.068	1.810.068
2.1.1.01.01.001.07	Bonificación por Servicios Prestados	862.500	862.500
2.1.1.01.02	CONTRIBUCCIÓN INHERENTES A LA NOMINA		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	2.863.534	2.863.534
2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	1.297.047	1.297.047
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantias	8.536.219	8.536.219
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	787.902	787.802
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	13.688	13.688
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	936.257	936.257
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	-	-
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	54.435	54.435
2.1.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	461.429	461.429
2.1.1.01.03.001	PRESTACIONES SOCIALES		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	5.799.376	5.799.376
2.1.1.01.03.001.03	Bonificacion Especial de Recreacion	452.216	452.216
2.1.2.02.01.002.8	Prendas de vestir tecnicas especiales para camping montañismo y similares / Prendasdevestirtecnicasespecialesparapracticadecampingmontanismoysimilar	1.333.333	1.333.333
2.1.2.02.02.008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN		
2.1.2.02.02.008.02	Servicios juridicos y contables	9.000.000	9.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios Profesionales Cientificos y Tecnicos (excepto los servicios de investigacion, urbanismo, juridicos y de contabilidad)	19.800.000	19.800.000
2.1.2.02.02.008.05	Capacitacion	500.000	500.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicios Generales	4.200.000	4.200.000
2.1.2.02.02.011.01	Telefonia	876.137	876.137
TOTAL		97.000.000	97.000.000

Prorrogar por el término de dos (02) meses más el tiempo de ejecución, con el fin de adelantar y culminar los trámites precontractuales, contractuales y poscontractuales correspondientes, y se realice la suscripción de un nuevo convenio que asegure la continuidad de las actividades institucionales.

En este contexto, la adición y prorroga financiera solicitada se encuentra debidamente sustentada en las disposiciones legales vigentes que permiten realizar modificaciones presupuestales cuando los recursos inicialmente asignados resultan insuficientes para cubrir las necesidades reales de funcionamiento de la entidad. Lo anterior, en concordancia con los principios de eficiencia, eficacia, economía y responsabilidad fiscal que orientan la gestión y administración de los recursos públicos.

(...)

3. Que la presente adición cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000894 de fecha 26 de junio de 2026, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 "*Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales*", por lo que es procedente la suscripción de la presente adición del contrato, toda vez que no supera el 50% del valor inicialmente pactado.

4. Que mediante el presente documento el Alcalde Municipal avala la presente **ADICION No 1** y **PRORROGA No. 1** al convenio enunciado.

5. Que teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a **adicionar y prorrogar** el **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-023-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, de la siguiente manera

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR al **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-023-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025**, la suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 97.000.000)**, de acuerdo a los costos de funcionamiento así:

PROYECTO ADICION PRESUPUESTAL DE GASTOS 2026			
RUBRO	DESCRIPCION	PRESUPUESTO INICIAL	TOTAL PRESUPUESTO
2.1	FUNCIONAMIENTO		
2.1.1	GASTOS DE PERSONAL		
2.1.1.01.01.001.01	Sueldo Basico	36.090.153	36.090.153
2.1.1.01.01.001.04	Subsidio de Alimentacion	203.607	203.607
2.1.1.01.01.001.05	Auxilio de Transporte	1.122.198	1.122.198
2.1.1.01.01.001.06	Prima de Servicios	1.810.068	1.810.068
2.1.1.01.01.001.07	Bonificacion por Servicios Prestados	862.500	862.500
2.1.1.01.02	CONTRIBUCIÓN INHERENTES A LA NOMINA		
2.1.1.01.02.001	Aportes a la Seguridad Social en Pensiones	2.863.534	2.863.534

2.1.1.01.02.002	Aportes a la Seguridad Social en Salud	1.297.047	1.297.047
2.1.1.01.02.003	Aportes de Cesantías	8.536.219	8.536.219
2.1.1.01.02.004	Aportes a Cajas de Compensación Familiar	787.802	787.802
2.1.1.01.02.005	Aportes Generales al Sistema de Riesgos Laborales	13.688	13.688
2.1.1.01.02.006	Aportes al ICBF	936.257	936.257
2.1.1.01.02.007	Aportes al SENA	-	-
2.1.1.01.02.008	Aportes a la ESAP	54.435	54.435
2.1.1.01.02.009	Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Tecnicos	461.429	461.429
2.1.1.01.03.001	**PRESTACIONES SOCIALES**		
2.1.1.01.03.001.01	Vacaciones	5.799.376	5.799.376
2.1.1.01.03.001.05	Bonificacion Especial de Recreacion	452.216	452.216
2.1.2.02.01.002.8	Prendas de vestir tecnicas especiales para camping montañismo y similares / Prendasdevestirtermicasespecialesparapracticadecampingmontanismoysimilar	1.333.333	1.333.333
2.1.2.02.02.008	**SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN**		
2.1.2.02.02.008.02	Servicios juridicos y contables	9.000.000	9.000.000
2.1.2.02.02.008.03	Servicios Profesionales Cientificos y Tecnicos (excepto los servicios de investigación, urbanismo, juridicos y de contabilidad)	19.800.000	19.800.000
2.1.2.02.02.008.05	Capacitacion	500.000	500.000
2.1.2.02.02.008.06	Servicios Generales	4.200.000	4.200.000
2.1.2.02.02.011.01	Telefonia	876.137	876.137
TOTAL		97.000.000	97.000.000

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo de ejecución del **CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. CV-023-2025 DE FECHA 07 DE NOVIEMBRE DE 2025,** por el término de **DOS (02) MESES,** contados a partir del vencimiento del plazo inicialmente pactado

CLÁUSULA TERCERA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: El valor de la presente **ADICION No 1** se pagará con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal;

CERTIFICADO N°	CUENTA	RUBRO	VALOR
2026000894 26/06/2026	2.3.2.02.02.009 121000 45 4599 45.99.03.02 4599031 83111 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales/ ing. Corrientes de Libre Dest/ GOBIERNO TERRITORIAL	$79.964.522,75
	2.3.2.02.02.009 133317 45 4599 45.99.03.02 4599031 83111 16	Servicios para la comunidad, sociales y personales / R.B. IMP TRANSPORTE OLEODUCTOS / GOBIERNO TERRITO	$ 17.035.477,25
TOTAL CDP			$ 97.000.000,00

CLÁUSULA CUARTA - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del contrato principal, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece.

La presente Adición No 1 y Prorroga No.1 se perfecciona con expedición del Registro presupuestal y la firma de las partes en la plataforma SECOP II, y su respectiva publicación.

Revisión documental					
Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:		
Fecha	Nombre	Firma	Nombre	Firma	
LILIANA GUTIERREZ PAEZ	[illegible]		JOHN JAIRO GARCIA		
Nombre del documento				Consecutivo	
Dependencia: DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y DESPACHO CONTRACTUAL		TRD			Versión
Proceso:			Procedimiento:		
Dimensión:			Política:		